ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

Villavicencio – Meta, 17 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, TIPO KIOSCO, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49121503	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores	Carpas
52121604	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Manteles

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES, TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.355.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, Discriminados de la siguiente manera, así:

Para la adquisición de carpas institucionales tipo dos aguas y lonas se tiene un presupuesto de **TREINTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 37.970.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

Para la adquisición de manteles protocolarios se tiene un presupuesto de **UN MILLÓN, TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.385.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-007	ESECU	Carpas tipo dos aguas 6x4	10	1	$ 9.320.000,00	$ 9.320.000,00
2	A-02-02-01-002-007	ESECU	Carpa tipo kiosco 4x4	10	6	$ 2.700.000,00	$ 16.200.000,00
3	A-02-02-01-002-007	ESECU	Lona 6x12	10	1	$ 12.450.000,00	$ 12.450.000,00
4	A-02-02-01-002-007	ESECU	Mantel	10	1	$ 1.385.000,00	$ 1.385.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 39.355.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento No. 027 y 028 del 18/03/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, de acuerdo a la asignación del presupuesto aprobado así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	18/03/2026	027	ESECU	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	18/03/2026	027	ESECU	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
TOTAL								$ 42.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, o jurídicas nacionales y extranjeras en forma individual o conjunta, que se encuentre en capacidad de ofrecer la ejecución contractual y que tenga dentro de su objeto social o actividad mercantil la facultad para desarrollar el objeto del contrato, que se encuentre registrados en Sistema Electrónico de Contracción Publica SECOP II. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La misión de la **Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García** se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y en las políticas del Gobierno Nacional orientadas al fortalecimiento del servicio público de policía. En desarrollo de dicho mandato, este centro docente tiene la responsabilidad de adelantar procesos de **formación, capacitación y entrenamiento del talento humano de la Policía Nacional**, orientados al fortalecimiento de las capacidades operativas, académicas y éticas del personal policial, en beneficio directo de la seguridad y convivencia ciudadana.

En concordancia con lo anterior, la **Dirección General de la Policía Nacional**, mediante la **Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025**, asignó a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García la calidad de **delegación del gasto**, competencia que fue modificada y adicionada mediante las **Resoluciones No. 00364 del 12 de febrero de 2025 y No. 01939 del 10 de julio de 2025**. En virtud de dicha delegación, resulta procedente y necesario adelantar los procesos contractuales requeridos para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, bajo los lineamientos establecidos en la **Resolución No. 03515 de 2009**, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

En este contexto, la **ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO** se constituye en una necesidad prioritaria para la Escuela, toda vez que estos bienes son fundamentales para el apoyo logístico de actividades académicas, ceremoniales, protocolarias, operativas y de atención a la comunidad, desarrolladas tanto al interior como al exterior de las instalaciones del centro docente.

Desde el punto de vista técnico y normativo, la adquisición se sustenta en la **Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010**, mediante la cual se establece el **Manual de Identidad Visual y Protocolo de la Policía Nacional**, el cual exige que los elementos utilizados en actos institucionales, académicos y de representación cumplan estrictamente con criterios de **uniformidad visual, decoro, colores institucionales y utilización adecuada de**

emblemas y símbolos oficiales. En tal sentido, las carpas tipo dos aguas, las lonas y los manteles de protocolo deben responder a dichas especificaciones para garantizar una imagen institucional homogénea, digna y profesional.

Es de resaltar que los elementos actualmente disponibles en la Escuela presentan **un alto nivel de deterioro y fatiga de materiales**, producto del uso continuo, la exposición prolongada a condiciones climáticas adversas y el cumplimiento del ciclo de vida útil, lo cual compromete su funcionalidad, seguridad y presentación, afectando directamente el adecuado desarrollo de las actividades misionales.

La adquisición de estos bienes permitirá:

- **Garantizar el soporte logístico adecuado** en jornadas de formación al aire libre, actos protocolarios, ceremonias académicas, polígonos de entrenamiento, centros de instrucción y eventos institucionales, en concordancia con el Manual de Identidad Visual (Resolución 03303 de 2010).
- **Fortalecer la capacidad de despliegue institucional** de la Escuela en actividades de extensión, apoyo al desarrollo, ferias de servicios y atención ciudadana, proyectando una imagen institucional estandarizada, organizada y alineada con los principios de disciplina y profesionalismo policial.
- **Asegurar la correcta administración de los recursos logísticos**, en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional (Resolución 03515 de 2009), garantizando la continuidad operativa y el apoyo efectivo a los procesos misionales de la unidad.

El presente proceso se encuentra debidamente **incluido en el Plan Anual de Adquisiciones** de la vigencia correspondiente y cuenta con la respectiva **disponibilidad presupuestal**, razón por la cual su ejecución resulta viable y necesaria. La contratación se adelantará observando los principios de **transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva**, consagrados en la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**.

Así mismo, se realizó la verificación correspondiente en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano**, identificándose que, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, resulta procedente acudir al **instrumento de agregación de demanda – Grandes Almacenes**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el **Decreto 1860 de 2021**, mecanismo que garantiza eficiencia administrativa, calidad de los bienes y oportunidad en la entrega, tratándose de bienes de características técnicas uniformes.

En consecuencia, se **justifica plenamente la apertura del proceso contractual** para la ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA, como una medida necesaria para asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la doctrina logística policial vigente.

LA CONVENIENCIA

Con la adquisición de carpas institucionales tipo dos aguas, lonas y manteles de protocolo, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García garantizará el **adecuado desarrollo de actividades académicas, operativas y de**

representación institucional, proporcionando espacios cubiertos, áreas de sombra, protección frente a condiciones climáticas adversas y superficies acordes para actos protocolarios, conforme a los lineamientos establecidos en la **Resolución No. 03303 de 2010**.

Estos elementos contribuyen de manera directa al **bienestar del personal en formación**, al ordenamiento de los espacios institucionales y a la adecuada atención al ciudadano en escenarios abiertos, fortaleciendo la imagen y legitimidad de la Policía Nacional ante la comunidad, en armonía con su misión constitucional.

LA OPORTUNIDAD

La contratación para la **ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO**, se encuentra programada para el **mes de abril de 2026**, dando cumplimiento a los cronogramas establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y garantizando la disponibilidad de los bienes de manera oportuna para el desarrollo de las actividades institucionales previstas.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

El **Almacenista de Intendencia** de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García certificó que **no existen en inventario** carpas tipo dos aguas, lonas ni manteles de protocolo que cumplan con los estándares técnicos, de resistencia, impermeabilidad y exigencias de identidad visual requeridos para atender la necesidad identificada.

De igual manera, se constató que la unidad policial **no cuenta con contratos vigentes** que permitan suplir esta necesidad, razón por la cual se hace indispensable adelantar un proceso de contratación con un tercero que cuente con la capacidad técnica, logística y comercial necesaria para el suministro oportuno de los bienes.

Es importante mencionar que se consultó la página virtual https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, verificándose que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare específicamente la adquisición e instalación a todo costo de luminarios con las características técnicas requeridas por la unidad, razón por la cual se adelanta el presente proceso conforme a la normativa aplicable.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-002216-ESECU y GS-2026-002220-ESECU del 05/03/2026, se solicitó la autorización al ordenador del gasto de dar inicio al proceso con objeto del presente estudio, se registró en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, lo siguiente: ESECU - TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN, Comentario: Cordial saludo. Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la importancia de proporcionar herramientas que fortalezcan la eficiencia de los procesos administrativos de la Escuela, se considera viable y se autoriza adelantar el procedimiento. Es pertinente enfatizar que todas las actuaciones deben ajustarse estrictamente a la ley, a los reglamentos institucionales y a los lineamientos estandarizados por la Policía Nacional que resulten aplicables en cada caso. Asimismo, se debe propender en todo momento por la legalidad, transparencia y coherencia de las actuaciones realizadas.; para: ESECU-IJ PEDRAZA NIEVES RONALD ASNEIDER Fecha: 06/03/2026 10:42.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García verificó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, las contrataciones de las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebradas por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas igual o similar a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes resultados, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Metropolitana De Villavicencio Ingervis S.A.S.	88-2-10034-23	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y MATELES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	PN MEVIL MIC 056 2023	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO
Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez De Quesada Carpas La Cima S.A.S.	53-2-10029-24	ADQUISICIÓN DE CARPAS 4 X 4 Y LONAS Y MANTELES PARA LOS HANGARES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.	PN ESJIM MIC 013 2024	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO
Policía Metropolitana Santiago De Cali Grupo Cardona Del Valle S.A.S.	11-2-10065-2025	ADQUISICIÓN DE TARIMA SIN CUBIERTA, CARPAS TIPO TOLDO, SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, SILLAS INTERLOCUTORIAS CON BRAZOS, MESAS TIPO TABLÓN, SILLAS ISABELINAS, ATRIL, MANTEL TIPO FALDÓN Y ALFOMBRA MODULAR PARA TRÁFICO; PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y OTRAS UNIDADES AGREGADAS	PN MECAL MIC 079 2025	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

NOTA: No se tendrán en cuenta los precios de referencia obtenidos de antecedentes administrativos en la estimación del valor de la presente contratación, toda vez que estos corresponden a procesos con cantidades, alcances y características técnicas diferentes a las requeridas en el presente estudio previo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA Prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. RITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al

valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

Número del contrato
Fecha del contrato
Objeto contractual
Valor total de la contratación
Firma del representante legal (contratante)
Nit. (contratante)
Dirección (contratante)
Teléfono fijo o celular (contratante)
Correo electrónico (contratante)
Porcentaje de participación (consorcio o unión temporal)

El oferente deberá anexar certificaciones de contratos firmadas y/o acta de liquidación del mismo.

Nota: las certificaciones serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL, Es importante para la entidad, conocer el personal que estará al frente de la ejecución de cada uno de los servicios, que cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad del servicio.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA
El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, contar con los medios logísticos y equipos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
Los factores de verificación técnica están descritos en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, la cual se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, escogerá y evaluará la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la Resolución No. 03049 de 2014 de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2069 articulo 35 en concordancia con en el artículo 2,2.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar fas siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir le propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente Plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere le Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos e! veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de fa experiencia acreditada en le oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en gran proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra: afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en fa oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de tos miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por el menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas el oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.
14. Los criterios ambientales podrán referirse: entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.
15. Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en ejecución del contrato y en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán tos criterios sociales citados anteriormente: previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.
16. Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial: definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año, Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 "*Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia*" establece que *"La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo".*

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"* dispone que *"Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".*

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de le nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo: en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación, la constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1). Nombre y apellidos, 2). Edad, 3). No de identificación, 4). Tipo de vinculación, 5). Fecha de vinculación, Igualmente deberá anexar copia de cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en el que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estes condiciones indicando: 1). Nombre y apellidos, 2). No de identificación, 3). Tipo de vinculación, 4). Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita le pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público: adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo: adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente pare expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: pera acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto 142 de 2023.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La adquisición de carpas institucionales tipo dos aguas, tipo kiosco, lonas y manteles de protocolo para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García se realizará en las siguientes unidades así:

En las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García ubicada en la Carrera 37 No. 47 - 00, Barrio la esmeralda, Villavicencio – Meta.

NOTA: Para realizar la entrega, se deberá coordinar con el supervisor indicando las fechas en que se va realizar el servicio en las unidades a impactar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma ***"forma total"*** de acuerdo a las necesidades de la institución previa coordinación con el supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las garantías, hasta el 30 de septiembre del 2026.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor director de la Escuela.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, se realizará el pago al contratista de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así:
Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$ dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/202, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:
Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del futuro contrato será ejercida por el jefe logístico de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, en coordinación con el artículo 83 de la ley 1474/2011.

El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, los primeros 5 días posteriores al inicio de contrato u orden de compra o en su defecto a la aprobación de las garantías del mes siguiente y deberá cargarlo en la plataforma **Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II)** o en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** y en el **Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT)**, desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe.

5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las obligaciones del contratista están descritas en el ***"Anexo obligaciones del contratista".***

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***"Anexo obligaciones de la policía nacional".***

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios.

El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación. Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667, actualizada a 30/12/2025, así:

Colombia COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE DEMANDA

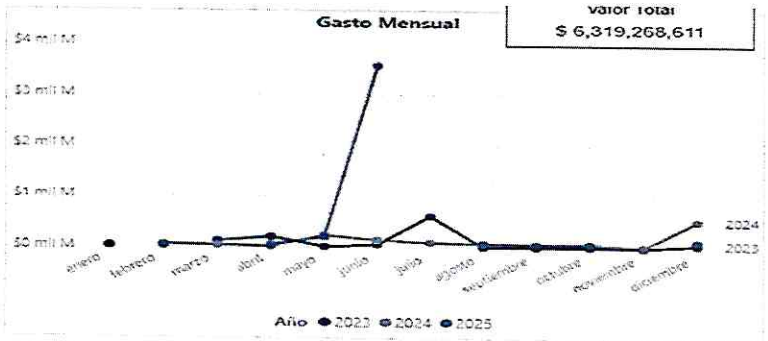

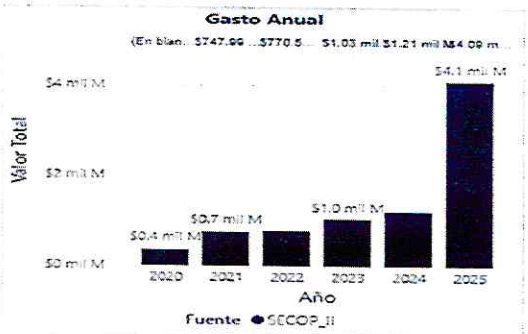

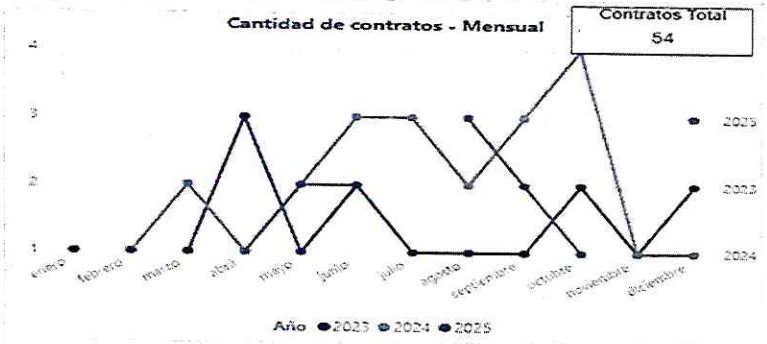

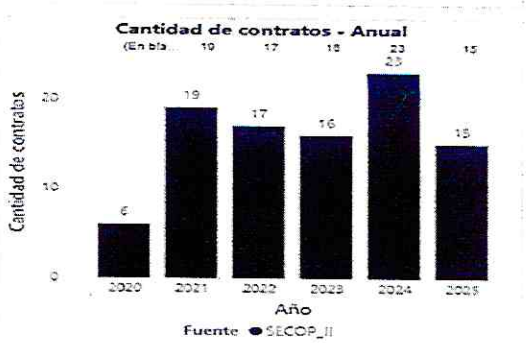

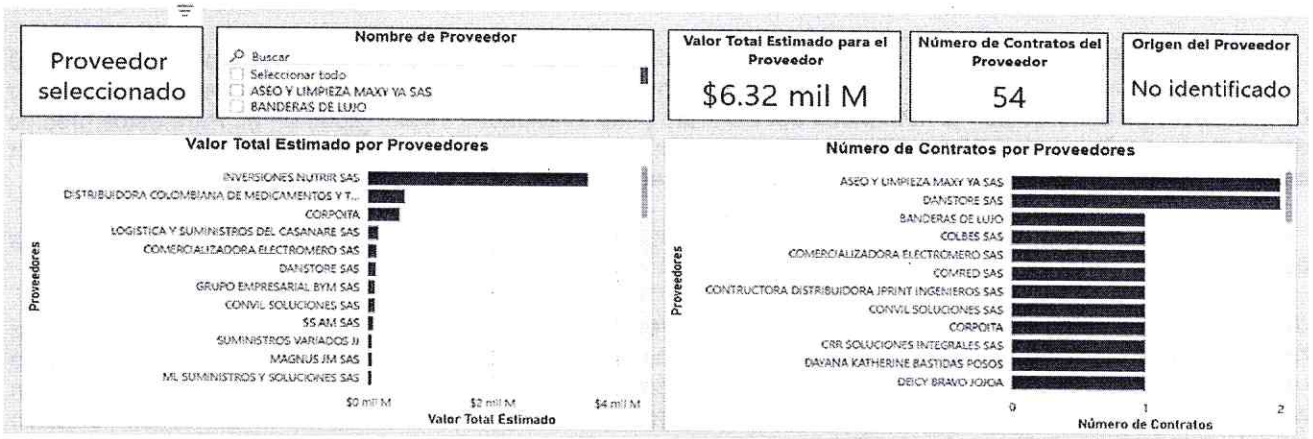

Como se evidencia en la anterior gráfica, se clasifico las vigencias 2023, 2024 y 2025, en el código 491215 (Equipos para camping y exteriores) – que corresponde a la clase dentro del clasificador del bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, se han suscrito 54 contratos por un valor de $6.319.616.268.611,00 por parte de diferentes entidades del estado colombiano.

Así mismo es importante mencionar que se evidencia que los contratos antes mencionados fueron suscritos con diversos proveedores, los cuales su origen se funda en Bogotá D.C.

De este total de 15 proveedores podemos verificar que el Distrito Capital de Bogotá posee el total acogimiento de la demanda a nivel nacional con el 30 % del origen de los proveedores.

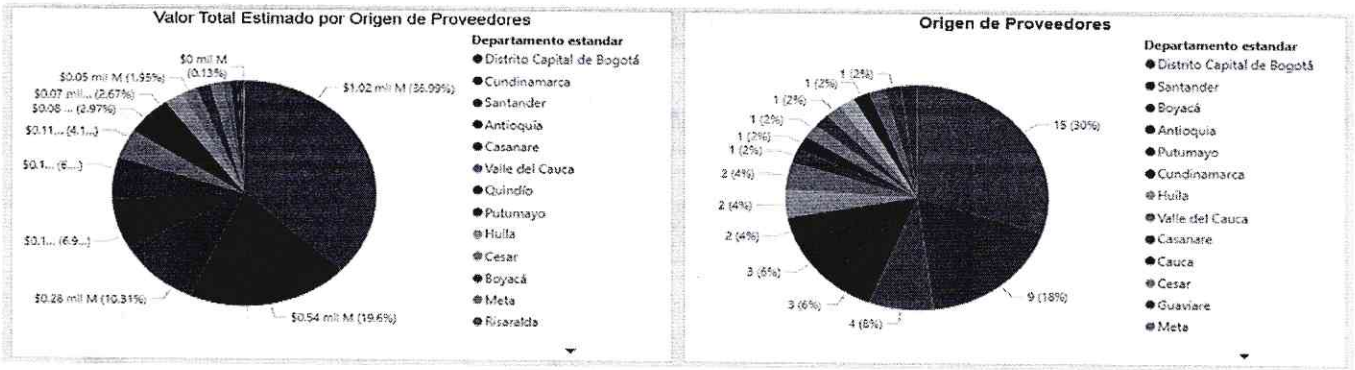

Observación: en cumplimiento a los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificado el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente estudio previo, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos vigentes.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizado un estudio de mercado encontrando diversidad de entidades que ofertan este tipo de servicio tanto personas naturales como jurídicas que pueden cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del presente estudio previo para la contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio del mercado para la contratación y adquisición de manteles protocolarios para la escuela de carabineros Eduardo Cuevas García, a través del instrumento de agregación de demanda, debe considerar diversos aspectos clave. Esto permitirá identificar a los posibles oferentes que podrían cotizar el objeto a contratar, ya sean personas naturales o jurídicas, y comprender las dinámicas del mercado para garantizar un proceso eficiente y competitivo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667, actualizada el día 30/12/2025, así:

En el análisis de oferta observado en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 contratos dentro del clasificador 491215 (Equipos para camping y exteriores) – que corresponde a la clase dentro del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente por un valor de (59.876.060.523.266,00) mil millones, encontrando que se suscribieron 183.532 contratos con 64.000 proveedores.

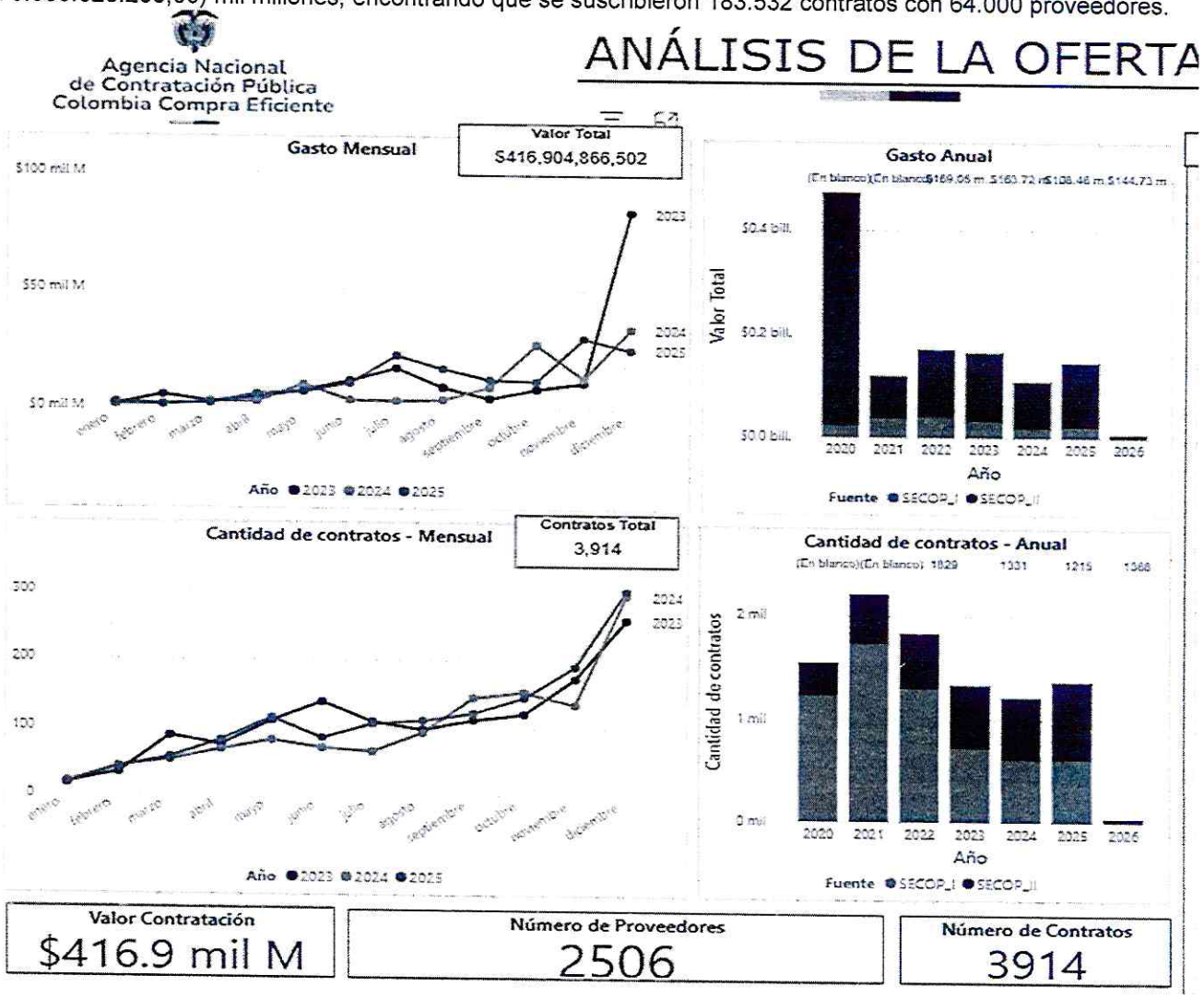

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:
Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de establecer el perfil financiero. Es recomendable identificar los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar exactamente el bien o servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora, para lo cual se realizó lo siguiente:

- Se realizó publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública mediante número proceso **SIP ESECU 015 2026,** con fecha 09-04-2026, donde NO se obtuvieron cotizaciones publicadas.

Las cotizaciones allegadas, se obtuvieron por medio de correo electrónico Nro. Enrique.cuervo5089@correo.policia.gov.co del 14 de abril del 2026, producto de la gestión, que fue realizada, a fin de establecer el estudio de mercado, donde se obtuvieron 02 cotizaciones.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El futuro contratista deberá tener en cuenta todas estas circunstancias que afectan los costos de oportunidad, ya que deberá sostener los precios acordados durante toda la ejecución del contrato, independientemente de las fluctuaciones del mercado. Esto incluye factores como la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, las bajas en la moneda y la caída de precios por diversos factores. Además, deberá adaptarse a los cambios en el entorno económico y asegurarse de que los bienes y servicios proporcionados mantengan la calidad requerida, sin verse afectados por las variaciones del mercado. Por lo tanto, el contratista debe ser capaz de gestionar estos riesgos para cumplir con los términos establecidos en el contrato y asegurar que el proyecto se desarrolle de manera eficiente y a un precio justo, sin comprometer la calidad de los productos y servicios solicitados.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Para la Entidad, contar con un contratista que tenga medios logísticos, administrativos, de personal y convenios, alianzas o excelentes relaciones con empresas fabricantes y comercializadoras de dichos suministros que se pretenden adquirir, es de gran utilidad Por esto, el contratista deberá contar con la experiencia necesaria para la consecución de los elementos que se les requiera en el transcurso de la ejecución del contrato, ya que representa una necesidad apremiante para el cumplimiento de las metas institucionales de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos deben ser previstos por el proponente, contemplando las operaciones logísticas para suministrar los bienes requeridos por la entidad, para lo cual se establece que las empresas interesadas deberán asumir a todo costo el traslado de los funcionarios, vinculación laboral de personal logístico, seguros, gastos de transporte, pólizas de cumplimiento y los demás gastos en los que se pueda incurrir, en desarrollo del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a indagar en la plataforma transaccional del SECOP II.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Alcaldía Municipal De Nobsa Grupo Empresarial Macias S.A.S.	adquisición de carpas para el fortalecimiento de las capacidades operacionales y logísticas de las tropas que desarrollan los planes y maniobras militares para el control del territorio mediante los cuales se da cumplimiento al PISCC y para con ello contrarrestar el abigeato extorsión y secuestro garantizando la seguridad de los habitantes y la presencia de las instituciones en el municipio de nobsa-boyacá	MN-CV-516 DE 2023	MN-MC-040 DE 2023	$ 32.399.708,74,00
INDEV Carolina Rojas Abril	Adquisición de carpas de uso institucional para el desarrollo de campañas estratégicas de reactivación económica concerniente a las unidades de negocio parque comercial la herradura y central de abastos del municipio de yopal	210-2024	MC-INDEV-021-2024	$ 36.399.996,00
Instituto distrital de gestión de riesgos y cambio climático – idiger Military industries S.A.S.	Adquisición de carpas para el montaje de instalaciones provisionales para la atención de las situaciones de emergencia, calamidades o desastres y apoyo en actividades de gestión de riesgos para el cumplimiento de los objetivos del sistema distrital de gestión de riesgos y cambio climático.	FONDIGER-003-2026	FONDIGER-SA-SI-010-2025	$ 1.351.220.716,00

NOTA: No se tendrán en cuenta los precios de referencia obtenidos de otras entidades en la estimación del valor de la presente contratación, toda vez que estos corresponden a procesos con cantidades, alcances y características técnicas diferentes a las requeridas en el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Luego de realizar la consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), no se evidenció que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García haya adelantado, para la vigencia 2025, un proceso de contratación cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	+ VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
---	----------	----------	----------	----------	----------

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

Se procedió a verificar en los catálogos de los grandes almacenes, inscritos en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, y los portales web de empresas que puedan ofertar el bien, objeto del presente estudio, lo cual no se registra información al respecto, por tal motivo de este ítem, no se obtienen precios para establecer el valor estimado.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

5.3 PRECIOS DE MERCADO

Los precios de marcado, fueron obtenidos por medio de la solicitud cotización realizada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y correo electrónico a diferentes empresas, que ofertan el producto objeto del presente estudio previo; los precios obtenidos se registran a continuación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN NO. 1 NEURONA CONECTANDO IDEAS	COTIZACIÓN NO. 2 FUERZAS TACTICAS ESPECIALES	MENOR VALOR TOTAL COTIZADO CON IVA INCLUIDO
1	Carpa, dos aguas con cubierta en lona vinílica color VERDE • medidas 6 metros de ancho por 4 metros de largo, 1.50 metros de culata o frontón y 2.30 metros de alto de paso. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. CARACTERÍSTICA DE LA ESTRUCTURA • Marco en cercha de tubo cuadrado de 1 ½" • Parales en tubería cuadrada de 2" calibre 18 • Diagonales de 2" calibre 18, con acabado final de pintura electrostática al horno. • Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia. • Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente termoselladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. • Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. • Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones, ni ningún otro defecto. • En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. • Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática. • Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de	1	$9.320.000,00	$13.000.000,00	$9.320.000,00

	Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 90 centímetros ancho por 90 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato. Los logos en impresión digital de gran formato, en tintas solventes y policromía de 600DPI, superficie con laca acrílica antiadherente protectora para los logos institucionales. **Esta imagen es únicamente ilustrativa.** 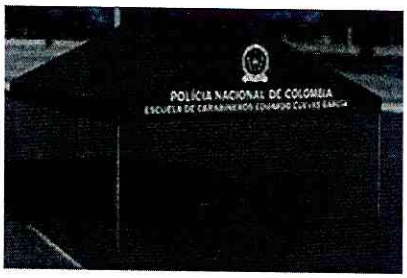				
2	Carpa, tipo kiosco con cubierta en lona vinílica color VERDE • medidas 4 metros de ancho por 4 metros de largo, 1 metro de culata o frontón y 2.30 metros de alto de paso. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. CARACTERÍSTICA DE LA ESTRUCTURA • Marco en cercha de tubo cuadrado de 1 ½" • Parales en tubería cuadrada de 2" calibre 18 • Diagonales de 2" calibre 18, con acabado final de pintura electrostática al horno. • Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia.	1	$2.700.000,00	$ 9.000.000,00	$2.700.000,00

	• Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente termoselladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. • Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. • Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones, ni ningún otro defecto. • En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. • Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática. • (Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 60 centímetros ancho por 60 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **Esta imagen es únicamente ilustrativa.** 				
3	Lona vinílica color VERDE, estándar industrial de alta durabilidad, impermeables, resistentes a rayos UV, moho y condiciones climáticas extremas, con una medida de 12 metros de largo por 6 metros de ancho y 1.65 metro de culata o frontón, dos aguas. • medidas 6 metros de ancho por 12 metros de largo, 1.65 metro de culata o frontón. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento	1	$12.450.000,00	$18.000.000,00	$12.450.000,00

	protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. • Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 90 centímetros ancho por 90 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato. El tamaño y diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo al modelo estandarizado en ficha técnica **Esta imagen es únicamente ilustrativa.**  				
4	Mantel para mesa principal institucional (Mantel verde en terciopelo con escudo bordado y orillos color verde, con medidas 4.20 metros de largo por 2.40 metros de ancho (sin incluir los hilos metalizados), con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante de 05 centímetros, ubicados en los cuatro lados del mismo, lleva en el centro bordado en hilos dorados y sobre puesto por el lado inverso 01 escudo (escudo de Colombia) con las medidas de 400 mm 10 mm de diámetro.	1	$1.385.000,00	$2.000.000,00	$1.385.000,00

NOTA: para constancia se toma como valor estimado (precio techo) a partir del promedio de las dos cotizaciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	MENOR VALOR

1	Carpa, dos aguas con cubierta en lona vinílica color VERDE • medidas 6 metros de ancho por 4 metros de largo, 1.50 metros de culata o frontón y 2.30 metros de alto de paso. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. CARACTERÍSTICA DE LA ESTRUCTURA • Marco en cercha de tubo cuadrado de 1 ½" • Parales en tubería cuadrada de 2" calibre 18 • Diagonales de 2" calibre 18, con acabado final de pintura electrostática al horno. • Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia. • Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente termoselladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. • Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. • Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones, ni ningún otro defecto. • En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. • Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática. • Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 90 centímetros ancho por 90 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	1	No aplica	No aplica	No aplica	$9.320.000,00	$9.320.000,00

	Los logos en impresión digital de gran formato, en tintas solventes y policromía de 600DPI, superficie con laca acrílica antiadherente protectora para los logos institucionales.						
2	Carpa, dos aguas con cubierta en lona vinílica color VERDE • medidas 4 metros de ancho por 4 metros de largo, 1 metro de culata o frontón y 2.30 metros de alto de paso. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. CARACTERÍSTICA DE LA ESTRUCTURA • Marco en cercha de tubo cuadrado de 1 ½" • Parales en tubería cuadrada de 2" calibre 18 • Diagonales de 2" calibre 18, con acabado final de pintura electrostática al horno. • Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia. • Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente termoselladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. • Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. • Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones, ni ningún otro defecto. • En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. • Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática. • (Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos	1	No aplica	No aplica	No aplica	$2.700.000,00	$2.700.000,00

	logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 60 centímetros ancho por 60 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato.						
3	Lona vinílica color VERDE, estándar industrial de alta durabilidad, impermeables, resistentes a rayos UV, moho y condiciones climáticas extremas, con una medida de 12 metros de largo por 6 metros de ancho y 1.65 metro de culata o frontón, dos aguas. • medidas 6 metros de ancho por 12 metros de largo, 1.65 metro de culata o frontón. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. • Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 90 centímetros ancho por 90 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato. El tamaño y diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo al modelo estandarizado en ficha técnica	1	No aplica	No aplica	No aplica	$12.450.000,00	$12.450.000,00
4	Mantel para mesa principal institucional (Mantel verde en terciopelo con escudo bordado y orillos color verde, con medidas 4.20 metros de largo por 2.40 metros de ancho (sin incluir los hilos metalizados), con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante de 05 centímetros, ubicados en los cuatro lados del mismo, lleva en el centro bordado en hilos dorados y sobre puesto por el lado inverso 01 escudo (escudo de Colombia) con las medidas de 400 mm 10 mm de diámetro.	1	No aplica	No aplica	No aplica	$1.385.000,00	$1.385.000,00

NOTA: Los precios de referencia SECOP II, precios de páginas WEB y precios históricos no fueron tenidos en cuenta por los motivos expuestos en los numerales anteriores por lo cual, para determinar el valor estimado del servicio se toma como referencia las cotizaciones recibidas (PRECIOS DE MERCADO).

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES, TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.355.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, Discriminados de la siguiente manera, así:

Para la adquisición de carpas institucionales tipo dos aguas y lonas se tiene un presupuesto de **TREINTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 37.970.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

Para la adquisición de manteles protocolarios se tiene un presupuesto de **UN MILLÓN, TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.385.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-007	ESECU	Carpas tipo dos aguas 6x4	10	1	$ 9.320.000,00	$ 18.640.000,00
2	A-02-02-01-002-007	ESECU	Carpa tipo kiosco 4x4	10	6	$ 2.700.000,00	$ 8.100.000,00
3	A-02-02-01-002-007	ESECU	Lona 6x12	10	1	$ 12.450.000,00	$ 12.450.000,00
4	A-02-02-01-002-007	ESECU	Mantel – Protocolario	10	1	$ 1.385.000,00	$ 1.385.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 39.355.000,00

Capitán, **CRISTIAN ENRIQUE CUERVO BARRIOS**
Jefe Grupo Logístico
Estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, TIPO KIOSCO, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".**

Aplica	Anexos
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	I, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1	Comunicación oficial GS-2026-002216-ESECU y GS-2026-002220-ESECU del 05-03-2026 inicio de proceso
2	Comunicación oficial GS-2026-003253-ESECU del 06-04-2026 Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo.
3	Comunicación oficial GS-2026-003176-ESECU del 03-04-2026 Sistema de gestión ambiental

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carpa, dos aguas con cubierta en lona vinílica color VERDE • medidas 6 metros de ancho por 4 metros de largo, 1.50 metros de culata o frontón y 2.30 metros de alto de paso. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. CARACTERÍSTICA DE LA ESTRUCTURA • Marco en cercha de tubo cuadrado de 1 ½" • Parales en tubería cuadrada de 2" calibre 18 • Diagonales de 2" calibre 18, con acabado final de pintura electrostática al horno. • Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia. • Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente termoselladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. • Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. • Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones, ni ningún otro defecto. • En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. • Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática. • Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 90 centímetros ancho por 90 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato. Los logos en impresión digital de gran formato, en tintas solventes y policromía de 600DPI, superficie con laca acrílica antiadherente protectora para los logos institucionales.	1		

	Esta imagen es únicamente ilustrativa. 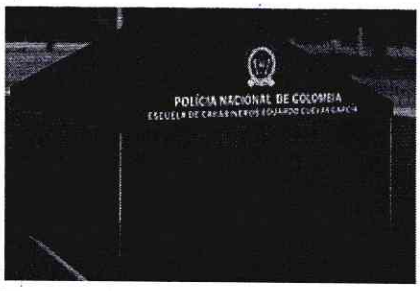 			
2	Carpa, tipo kiosco con cubierta en lona vinílica color VERDE • medidas 4 metros de ancho por 4 metros de largo, 1 metro de culata o frontón y 2.30 metros de alto de paso. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. CARACTERÍSTICA DE LA ESTRUCTURA • Marco en cercha de tubo cuadrado de 1 ½" • Parales en tubería cuadrada de 2" calibre 18 • Diagonales de 2" calibre 18, con acabado final de pintura electrostática al horno. • Sistema de ensamble. Totalmente sellada por electro frecuencia. • Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente termoselladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados. • Las marcas, estampados o accesorios de cualquier material que lleve la carpa no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado. • Las carpas no deben presentar manchas o decoloraciones, ni ningún otro defecto. • En ninguna parte de la carpa debe haber cortes o huecos. • Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática. • (Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 60 centímetros ancho por 60 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	1		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la logística, equipos, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar la adquisición e instalación de luminarias para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García. **Evidencia:** Compromiso firmado por el representante legal.		
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. **Evidencia:** El oferente deberá anexar certificaciones de contratos firmadas y/o acta de liquidación del mismo.		
3	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar. **Evidencia:** Anexar certificado de consulta actualizado.		
4	El oferente será responsable de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, esta será asumida POR EL POSIBLE CONTRATISTA. **Evidencia:** Compromiso firmado por el representante legal		
5	Los demás costos y gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El oferente no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato. **Evidencia:** Compromiso firmado por el representante legal		
6	El oferente y futuro contratista se compromete a suministrar y entregar en óptimas condiciones los elementos adquiridos. **Evidencia:** Compromiso firmado por el representante legal.		

	Esta imagen es únicamente ilustrativa.  			
3	Lona vinílica color VERDE, estándar industrial de alta durabilidad, impermeables, resistentes a rayos UV, moho y condiciones climáticas extremas, con una medida de 12 metros de largo por 6 metros de ancho y 1.65 metro de culata o frontón, dos aguas. • medidas 6 metros de ancho por 12 metros de largo, 1.65 metro de culata o frontón. • Fabricado en lona vinílica, termosellada en la parte superior, con refuerzos en las esquinas por donde cruce la estructura superior, con refuerzo del mismo material, mediante dos 2 reatas de poliamida (Nylon) con hebilla morralera militar. • Debe tener amarres o punto de fijación en la parte inferior de cada esquina, con una distancia máxima de 1.50 metros entre cada punto de amarre. • Material principal. Lona vinílica en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%, Peso en g/m2 de 650 con malla abierta, la lona vinílica debe traer tratamiento protección ultravioleta, totalmente garantizada al 100 % para la lluvia y los rayos solares. • Un (1) escudo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el frente y otro para la parte de atrás, los cuales deben ser estéticos y se ubicaran en la parte ancha de la carpa, llevando en la parte inferior de los escudos la palabra "Policía Nacional de Colombia" y "Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García", estos logos se requieren con impresión full color directa a la lona vinílica, NO en aplique, el tamaño deberá de ser de 90 centímetros ancho por 90 centímetros alto y el diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato. El tamaño y diseño de los logos debe ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo al modelo estandarizado en ficha técnica **Esta imagen es únicamente ilustrativa.**  	1		
4	Mantel para mesa principal institucional (Mantel verde en terciopelo con escudo bordado y orillos color verde, con medidas 4.20 metros de largo por 2.40 metros de ancho (sin incluir los hilos metalizados), con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante de 05 centímetros, ubicados en los cuatro lados del mismo, lleva en el centro bordado en hilos dorados y sobre puesto por el lado inverso 01 escudo (escudo de la policía) con las medidas de 400 mm 10 mm de diámetro.	1		

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
ÍTEM	**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **SOPORTE:** DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMAD		
	oferente y futuro contratista no podrá tener sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA WWW.anla.gov.co (link tramites y servicios). **SOPORTE:** CERTIFICAR EL ESTADO DE SANCIONES O INFRACCIONES AMBIENTALES, ANEXANDO LA CONSULTA EN LA VENTANILLA INTEGRAL DE TRAMITES AMBIENTALES – VITAL		
	El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en los requisitos legales ambientales vigentes aplicables a nivel nacional, regional y local que les apliquealosaspectosambientalesensumisionalidadydesarrollodesuactividad. **SOPORTE:** DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMAD		

Capitán, **CRISTIAN ENRIQUE CUERVO BARRIOS**
Jefe Grupo Logístico
Estructurador estudio previo

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, TIPO KIOSCO, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del bien	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien a durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.

		modificatorios la póliza de garantía única				
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Capitán, **CRISTIAN ENRIQUE CUERVO BARRIOS**
Jefe Grupo Logístico
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANEXO N° 3
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
															Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS PRESENTEN VICIOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALLAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE SU RECIBO O QUE SE EVIDENCIE CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL BIEN OFRECIDO POR DOS AÑOS MAS, UNA VEZ TERMINE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO- DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE APRUEBE LA GARANTIA UNICA	DOS AÑOS DESPUES DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DEL MISMO EL DUEÑO DE LA NECESIDAD.	CADA VEZ QUE SE OCURRA
		2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CORRECTA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15/01/2018, Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DEL 1993, LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DEL 2011. ASÍ MISMO LLEVAR ADECUADAMENTE EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	MENSUALES

Capitán, **CRISTIAN ENRIQUE CUERVO BARRIOS**
Jefe Grupo Logístico

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO N° 4.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

En mi calidad de Almacenista de Intendencia de la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU) (E), manifiesto con la suscrición de esta certificación, que a la fecha este centro docente no cuenta con los bienes para la ejecución del presente objeto y no cuenta con un contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso de **"ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, TIPO KIOSCO, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"** por tal razón la única forma de solventar la necesidad es mediante la contratación de un tercero que preste el servicio del objeto contractual.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1278662	No aplica	Carpas	8	0	6	No aplica
2	1500702	No aplica	Lonas	1	0	2	No aplica
3	1508233	No aplica	Manteles	3	0	2	No aplica

Atentamente,

Intendente jefe, **RONALD ASNEIDER PEDRAZA NIEVES**
Almacenista Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (E)

ANEXO N° 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 6.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

Fecha recibo estudio: 17 ABR 2026 **Fecha de aprobación:** 17 ABR 2026

Lugar: Villavicencio – Meta.

No. Consecutiva revisión: 0 **Nro. SISCO: PR-ESECU-0024-2026**

PR-ESECU-0024-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CARPAS INSTITUCIONALES TIPO DOS AGUAS, TIPO KIOSCO, LONAS Y MANTELES DE PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".	**VALOR:** **$ 42.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de: MÍNIMA CUANTÍA Prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Capitán, CRISTIAN ENRIQUE CUERVO BARRIOS jefe grupo logístico de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se revisa el estudio previo, el cual cumple con las especificaciones solicitadas para la modalidad de contratación, se ajusta a los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, dando continuidad para continuar el proceso de contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	CRISTIAN ENRIQUE CUERVO BARRIOS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JHINDERSON BELTRAN HERNANDEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	DEIVIS SAIR GÓMEZ GÓMEZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	----------	----------	----------
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	TE	ANDRÉS FABIÁN ORTIZ PRADA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 42.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	JOSE ANTONIO CASTAÑEDA ROJAS	ANALISTA DE PLANEACION	